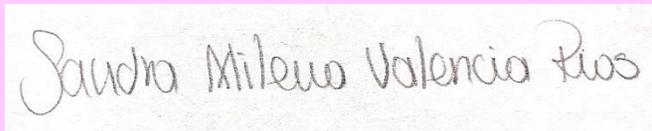


2021-171

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, noviembre 25 de 2021. La dejo en el sentido que a través del aplicativo SIGNOT, se recibieron por parte del Centro de Servicios para los Juzgados civiles y de familia, devolución de las diligencias de la notificación por correo electrónico del demandado **JUAN DAVID MINA DÍAZ**, la cual se surtió el pasado 18 de los corrientes, efectiva el 23 de noviembre; el término para pronunciarse vence el próximo 7 de diciembre. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1750

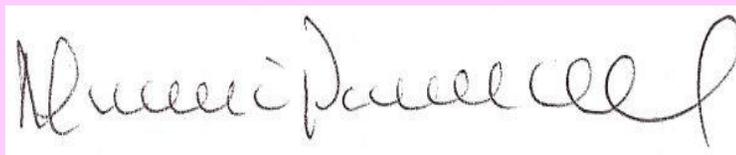
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

En el presente proceso de **ALIMENTOS PARA MENORES**, promovido por GMM, representada legalmente por su progenitora **ASTRID DANIELA MARÍN PÉREZ**, a través de la defensoría pública, en contra de **JUAN DAVID MINA DÍAZ**, se tiene por notificado al demandado.

Téngase en cuenta que el término para contestar vence el próximo 7 de diciembre.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b64d3d33b7741557dff4084cd3baba03d35e7605c98804c2db27f39401d468ec**

Documento generado en 25/11/2021 04:37:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>